

		Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA CONVOCATORIA No. 48 – 2026 Versión No. 3 Resolución No. 212 de 2026	Fecha de fijación: 24 de marzo de 2026		
	Término para las inscripciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 076 de 2026, la fase de inscripciones se adelantará durante doce (12) días calendario, del 07 al 18 de septiembre de 2026, en los siguientes horarios: desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 16:00 horas del último día en forma continua, a través de la sede electrónica www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co .		
	Medio de divulgación: El aviso de convocatoria se publica en el Diario el Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales, en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co . A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en el sitio web de la entidad www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co		

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del empleo: Asesor	Código y Grado: 1AS - 19	Nivel jerárquico: Asesor	Asignación básica: \$10.403.514 Vigencia 2025
Ubicación(es) inicial(es) del cargo: PLANTA GLOBAL Bogotá (1) O donde se ubique el cargo	Número de cargos: 1	Dependencia(s) inicial(es) Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital Proceso: Tecnología de la Información.	

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO

Estudio:	Título de formación universitaria en disciplina académica en ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería informática. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Experiencia:	Un (1) año de experiencia profesional o docente
Equivalencias entre estudios y experiencia:	En el análisis de los requisitos del empleo se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias, entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.		

Los documentos para el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo deberán acreditarse conforme a las condiciones y en la forma señalada en el artículo 9 de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

		Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

3. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL EMPLEO

Propósito	Asesorar en la implementación y mejoramiento continuo de metodologías y herramientas enfocadas a la gestión, disponibilidad de los sistemas y servicios tecnológicos; así como, ejecutar prácticas relacionadas con el ciclo de vida de las soluciones tecnológicas, cumpliendo con los procedimientos establecidos y las normas vigentes.
Funciones	1. Asesorar en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos de arquitectura de sistemas de información, garantizando que las soluciones tecnológicas se alineen con la misión de la dependencia, la estrategia institucional y los dominios definidos en la arquitectura empresarial. 2. Asesorar, elaborar y actualizar los procesos, procedimientos, instructivos y lineamientos técnicos relacionados con el ciclo de vida del software, incorporando principios de arquitectura de sistemas de información que orienten el diseño, desarrollo, mantenimiento y evolución de las aplicaciones institucionales conforme a estándares y marcos institucionales. 3. Registrar, documentar los cambios en los sistemas de información bajo su responsabilidad, asegurando la trazabilidad arquitectónica de componentes, integraciones, configuraciones y eventos; y reportando oportunamente incidentes que afecten la arquitectura funcional o técnica según los procedimientos establecidos. 4. Investigar, evaluar y proponer mejores prácticas y nuevas soluciones tecnológicas que fortalezcan la arquitectura de sistemas de información, favoreciendo la estandarización, interoperabilidad, escalabilidad y modernización de las capacidades institucionales. 5. Ejecutar las fases del ciclo de vida del desarrollo de software asegurando la aplicación de prácticas arquitectónicas adecuadas, incluyendo diseño estructural, modelado, integración, pruebas, despliegue y mantenimiento seguro, para garantizar soluciones coherentes con la arquitectura de sistemas de información 6. Administrar y proveer soporte técnico a los sistemas de información, garantizando que su operación, mantenimiento, optimización y disponibilidad se realicen dentro del marco de la arquitectura de sistemas, preservando consistencia, estabilidad y alineación con los lineamientos institucionales. 7. Liderar el desarrollo de programas y proyectos de sistemas de información asegurando que cada iniciativa cumpla con los principios, patrones y componentes definidos en la arquitectura de sistemas de información, promoviendo coherencia y estandarización. 8. Participar en todas las etapas del proceso contractual relacionadas con la adquisición, soporte, renovación, mantenimiento y garantías de los sistemas de información, verificando que los productos y servicios se ajusten a la arquitectura de sistemas definida por la entidad. 9. Dar respuesta oportuna a comunicaciones, auditorías y requerimientos técnicos asociados a los sistemas de información, asegurando claridad sobre el estado, riesgos y cumplimiento de la arquitectura funcional y técnica. 10. Gestionar y elaborar informes e indicadores de ejecución, desempeño y evaluación de los sistemas de información, integrando métricas que reflejen el cumplimiento de los principios arquitectónicos y su impacto en la operación institucional. 11. Diseñar, planificar, ejecutar y respaldar iniciativas de orientación y apropiación de los sistemas de información institucionales, asegurando la correcta comprensión de su arquitectura, relaciones, componentes y funcionamiento dentro del ecosistema tecnológico. 12. Asegurar la integración e interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad con plataformas internas y externas, aplicando los lineamientos de arquitectura de integración, estándares oficiales y estrategias institucionales vigentes.

		Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

	13. Verificar que los procesos de restauración de bases de datos y aplicaciones cumplan criterios de arquitectura de sistemas, garantizando la integridad, consistencia y recuperación adecuada de los componentes tecnológicos y de información. 14. Emitir conceptos técnicos en las mesas de trabajo del ciclo de vida de los sistemas de información, asegurando que los productos cumplan con los modelos, requisitos, patrones y especificaciones establecidas en la arquitectura de sistemas de información. 15. Ejecutar actividades de actualización, monitoreo, revisión, evaluación y aseguramiento de niveles de servicio de los sistemas de información asignados, validando que las acciones realizadas mantengan la alineación con la arquitectura definida y los estándares institucionales. 16. Evaluar el comportamiento de los sistemas de información y la satisfacción de los usuarios, identificando acciones de mejora que respeten y fortalezcan la arquitectura de sistemas, su desempeño, calidad y alineación con el Sistema de Gestión de Calidad. 17. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.
--	--

4. CONOCIMIENTOS ESENCIALES ESPECIFICOS

• Metodologías de trabajo o gestión de proyectos. • Diseño e implementación del marco de soporte ITIL. • Contratación estatal. • Redes y telecomunicaciones. • Infraestructura de datacenter. • Implementación de sistemas de información. • Soporte y mantenimiento (Software y Hardware). • Tecnologías de Información y Comunicación. • Formulación y evaluación de proyectos. • Herramientas y métricas de indicadores, evaluación y analítica de datos. • Conocimientos específicos del área disciplinar.
--

5. CONOCIMIENTOS ESENCIALES COMUNES

• Herramientas ofimáticas. • Atención al usuario. • Elaboración de documentos de oficina. • Estructura y funciones de la Procuraduría General de la Nación. • Sistemas de gestión. • Gestión documental. • Gestión pública y funcionamiento del Estado.

		Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Transversales	Por Perfil del Cargo
- RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	- INVESTIGACIÓN - PENSAMIENTO CONCEPTUAL - ORIENTACIÓN A RESULTADOS - CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE TRABAJO - CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Nota: Se debe consultar el Diccionario de Competencias Comportamentales, disponible en la página web de la Entidad.

7. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS - RECLAMACIONES

A. Lista de Admitidos y No Admitidos:	Con base en la documentación aportada, el jefe de la Oficina de Selección y Carrera firmará la lista de admitidos y no admitidos al concurso, indicando en este último caso las causales por las cuales no se reúnen los requisitos exigidos. Las listas se publicarán en el sitio web www.procuraduria.gov.co; en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, y mediante un aviso fijado en los sitios de acceso en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación. La fecha de publicación de la Lista de Admitidos y No Admitidos se informará oportunamente mediante aviso en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co	B. Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.
--	--	---	--

		Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

8. PRUEBAS PARA APLICAR, CARÁCTER Y PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO

Las pruebas tendrán como finalidad evaluar las competencias laborales definidas por la Procuraduría General de la Nación, así como, las aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia para determinar que las condiciones de los aspirantes correspondan con la naturaleza y el perfil de los empleos a proveer, de acuerdo con lo previsto en el Manual Específicos de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales.

Las pruebas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, así como su carácter, puntaje mínimo aprobatorio y peso porcentual se encuentran definidas en el artículo 18 y siguientes de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

Tipo de Prueba	Carácter	Calificación Aprobatoria	Porcentaje
Conocimientos	Eliminatoria	El puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de sesenta y cinco (65) puntos sobre cien (100) puntos.	70%
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	No aplica	20%
Análisis de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%
Total			100% Solo los concursantes que obtengan un puntaje final total igual o superior a 70% integrarán la lista de elegibles ¹

9. NOTAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución que da apertura al proceso, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en el sitio web www.procuraduria.gov.co, www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas del proceso de selección, pues con su inscripción se aceptan todas las condiciones establecidas para la presente convocatoria. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas. Los aspirantes a las vacantes provistas para San Andrés deberán contar con la tarjeta Occre. Los cargos convocados hacen parte de la planta globalizada de la Procuraduría, al momento del nombramiento en periodo de prueba o una vez cumplido éste, en cualquier tiempo podrán ser distribuidos y reubicados en las diferentes especialidades, sedes y dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio, en virtud de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000.

¹ Artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.